



Radicado: D 2025070001101

Fecha: 19/03/2025

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **DORA LUZ CORREA GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.488.336**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Junín – Sede Principal, del municipio de Tierralta – Departamento de Córdoba, plaza mayoritaria, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Departamento de Córdoba, nombrado en propiedad mediante el Decreto No. 093 del 06 de mayo de 1999, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* A la señora **DORA LUZ CORREA GARCIA** se le asignó la plaza en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia - Sede Principal, del municipio de Urrao - Antioquia, como docente de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 15102, en reemplazo de la señora **NUBIA CONSUELO TOBON ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.344.663**, quien será necesario trasladar.

* A la señora **NUBIA CONSUELO TOBON ALVAREZ**, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, será trasladada para la Institución Educativa Rural Marco a Roja – Sede Centro Educativo Rural Villa Marina, del municipio de Valdivia – Antioquia, como docente de Básica Primaria, Código de Plaza Nro. 7095, en reemplazo del señor **JUAN CARLOS VERTEL SILGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.677.846**, quien pasó a otro secretaría.

* El Departamento de Córdoba y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **DORA LUZ CORREA GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.488.336**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia - Sede Principal, del municipio de Urrao - Antioquia, como docente de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 15102, en reemplazo de la señora **NUBIA CONSUELO TOBON ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.344.663**, quien será necesario trasladar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **NUBIA CONSUELO TOBON ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.344.663** Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, para la Institución Educativa Rural Marco a Roja – Sede Centro Educativo Rural Villa Marina, del municipio de Valdivia – Antioquia, como docente de Básica Primaria, Código de Plaza Nro. 7095, en reemplazo del señor **JUAN CARLOS VERTEL SILGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.677.846**, quien pasó a otro secretaría.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a las docentes **DORA LUZ CORREA GARCIA** y **NUBIA CONSUELO TOBON ALVAREZ**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

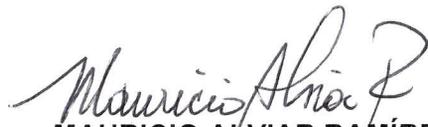
ARTÍCULO CUARTO: El (la) docente **DORA LUZ CORREA GARCIA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

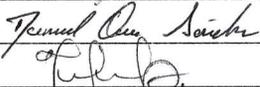
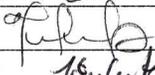
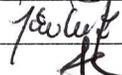
ARTÍCULO QUINTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **DORA LUZ CORREA GARCIA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|-------------|
| Proyectó: | Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo |  | 17-03-2025 |
| Revisó: | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales |  | 18/03/2025. |
| Revisó: | María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales |  | 18/03/25 |
| Revisó: | Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano |  | 18-3-25. |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo |  | 11-3-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.